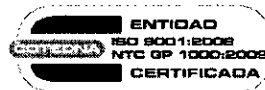




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002946

DE 2014

-3 OCT 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, el señor Sergio Alberto Soto Henao identificado con cédula de ciudadanía 71713283, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210470062 del 15 de agosto de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210312451 del 26 de agosto de 2014, requirió al señor Sergio Alberto Soto Henao, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210551772 del 23 de septiembre de 2014, responde el requerimiento el señor Sergio Alberto Soto Henao, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL;

Que mediante Resolución 7486 del 17 de junio del 2014, la Secretaria de Educación de Medellín, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, ubicado en la calle 33 No.76-41 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia;

-3 OCT 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 7757 del 25 de junio del 2014, la Secretaría de Educación de Medellín, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-200-1, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, identificado con matrícula mercantil 21-559328-02 de 2013, de propiedad de la sociedad ESPECIALISTAS EN EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL S.A.S., identificado con el NIT 900531921-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, queda autorizado para funcionar en la calle 33 No.76-41 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20579 DT ANTIOQUIA	SERGIO SOTO HENAO	71713283	08/07/2019	C1
20838 DT ANTIOQUIA	JHONNYS RODRIGUEZ	8200691	12/01/2015	C1
20961 DT ANTIOQUIA	LUIS GIRALDO	98574582	08/08/2019	C1
20532 DT ANTIOQUIA	GIOVANNY HERRERA	3391720	03/07/2019	A2
20531 DT ANTIOQUIA	MAURICIO VASQUEZ	71398146	03/07/2019	A2
20705 DT ANTIOQUIA	MARIBEL PEÑA	43553979	16/07/2019	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MXY352	2015	AUTOMOVIL
DEV789	2011	AUTOMOVIL
MTY597	2013	AUTOMOVIL
KHW84D	2015	MOTOCICLETA
KHE75D	2015	MOTOCICLETA
KHE74D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MXY352, DEV789, MTY597, KHW84D, KHE75D, KHE74D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002946 -3 OCT 2014 BOA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESEVIAL, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 33 No.76-41 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la carrera 37 No. 52 - 95 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla Y.P.
Revisó: Ana Patricia Manga Hendo





NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 10:45 horas del día Cinco (05) de Noviembre de 2014, notifiqué personalmente al Señor SERGIO ALBERTO SOTO HENAO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.713.283, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado "CEA ESEVIAL S.A.S.", del contenido de la Resolución No. 2946 del 03 de Octubre de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ESEVIAL, Como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advierte que contra el presente acto administrativo Proceden los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Transito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFICADO

FIRMA Sergio Alberto Soto H

C.C. 71.713.283

TP. _____

DIRECCION CALLE 33 N°76-41

CIUDAD MEDALLIN

TELEFONO 144 6475

FECHA Nov 5/2014

EL NOTIFICADOR

FIRMA [Signature]

C.C. 3202640746